CONSECUTIVO: 100-CTE-002-2026.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 14 ENE 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

OBJETO POR CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.602.500), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"* y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., es una Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades conexas y complementarias a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las autoridades competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otra parte, por medio de la Circular Conjunta No. 01 de 2023, del 5 de enero de dicho año, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, establecieron los lineamientos necesarios para la celebración de contratos de prestación de servicios. Así las cosas, se advierten ciertas causales para que sea posible la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal: *"i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema"*.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y de los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana, cuenta con la Oficina de Promoción y Divulgación, instancia encargada de fortalecer la imagen institucional y consolidar los procesos de comunicación con la comunidad. Esta oficina lidera la grabación, producción y edición de contenidos audiovisuales y fotográficos, así como el cubrimiento de eventos y actividades estratégicas que permiten divulgar de manera oportuna y efectiva los servicios, logros y labores de la Empresa.

En un entorno comunicativo cada vez más dinámico y visual, el posicionamiento corporativo de EMSERFUSA E.S.P. depende en gran medida de la generación constante de material audiovisual de alta calidad, el cual se constituye como una herramienta fundamental para transmitir los valores institucionales, fortalecer la relación con la ciudadanía y garantizar una comunicación clara y cercana con los distintos públicos de interés.

A pesar de la importancia estratégica de la comunicación audiovisual, actualmente la planta de personal de EMSERFUSA E.S.P. no cuenta con un perfil que asuma de manera específica las funciones de camarógrafo y editor. Esta carencia limita la capacidad de la Oficina de Promoción y Divulgación para atender de forma oportuna y técnica las necesidades de grabación, edición y producción de contenidos requeridos para los diferentes canales de comunicación institucional.

Adicionalmente, el desarrollo de eventos institucionales, tanto internos como externos, demanda un apoyo logístico permanente y especializado que permita garantizar su adecuada coordinación, registro audiovisual y acompañamiento integral. La ausencia de personal destinado a estas labores impacta negativamente la eficiencia operativa de los eventos y reduce el alcance y la calidad de los contenidos generados, afectando el posicionamiento corporativo de la Empresa.

Con el propósito de superar las limitaciones identificadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos de comunicación establecidos en el Plan de Acción institucional, se hace necesaria la prestación de servicios de apoyo para realizar las funciones de camarógrafo y editor, así como para fortalecer la logística y el acompañamiento a todos los eventos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

La contratación de este perfil permitirá garantizar la producción de contenidos audiovisuales con altos estándares de calidad, adecuados a las exigencias de los distintos medios y plataformas de difusión. Asimismo, este apoyo facilitará el cubrimiento integral de los eventos institucionales, optimizando su organización, registro y divulgación, y asegurando un mayor impacto comunicativo ante la comunidad y los grupos de interés.

Esta contratación resulta necesaria, en tanto no existe en la planta de personal un cargo que contemple dichas funciones, y se configura como una solución idónea para fortalecer la estrategia de promoción y divulgación de la Empresa, en coherencia con sus compromisos institucionales.

1.4. CONCLUSIÓN.

En conclusión, la contratación de servicios de apoyo para las funciones de camarógrafo y editor, así como para el fortalecimiento de la logística y acompañamiento a los eventos institucionales, es indispensable para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Esta vinculación permitirá mejorar la calidad y oportunidad de los contenidos audiovisuales, optimizar el desarrollo de eventos estratégicos y fortalecer la imagen institucional y el posicionamiento corporativo de la Empresa. De esta manera, EMSERFUSA E.S.P. podrá consolidar una comunicación más efectiva, cercana y acorde con las expectativas de la ciudadanía y los públicos objetivos, garantizando el cumplimiento de sus objetivos misionales y comunicacionales.

Finalmente, se aclara que la contratación de la presente prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:** El contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., particularmente en la Avenida de las Palmas No. 4 – 66 de Fusagasugá o fuera de ella, cuando así la naturaleza de la actividad lo requiera.

2.4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiera lugar.

2.5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.602.500)**, este valor incluye impuestos de ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. **FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000)** cada uno, incluido impuestos de ley, y un último pago proporcional a los días ejecutados.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

2.7. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.**

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario de Promoción y Divulgación, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del

objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R MENSUAL	V/R TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.	ONCE (11) MESES Y CINCO (15) DÍAS.	$2.835.000 (Y un último pago proporcional)	$32.602.00
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				**$32.602.500**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el registro audiovisual y la producción de contenidos multimedia relacionados con las actividades del Plan de Acción 2026 de EMSERFUSA E.S.P.
2. Diseñar y editar productos audiovisuales y fotográficos para su publicación en las plataformas digitales oficiales de la Empresa (Facebook, Instagram, X (antiguo Twitter), YouTube, TikTok) y en el sitio web corporativo.
3. Participar en la creación y desarrollo de estrategias audiovisuales dirigidas a su difusión en las plataformas digitales y en los canales de comunicación interna de EMSERFUSA E.S.P.
4. Cubrir y/o transmitir eventos programados por la Empresa, asegurando el componente fotográfico, fílmico y/o de audio según sea necesario.
5. Editar y realizar la postproducción de reportajes, notas y videos, cumpliendo con las normas y lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, para su publicación en los formatos requeridos.
6. Garantizar el uso adecuado y el mantenimiento de los equipos tecnológicos asignados, tales como cámaras fotográficas, de video, y equipos de sonido, entre otros.
7. Apoyar la convocatoria, divulgación, cobertura y retransmisión de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, asegurando su difusión en plataformas digitales y redes sociales oficiales.
8. Asistir técnicamente en grabaciones requeridas por las diferentes divisiones de la Empresa, asegurando la calidad de los resultados audiovisuales.
9. Colaborar en la implementación de campañas, programas institucionales y encuestas que refuercen la imagen corporativa de EMSERFUSA E.S.P.
10. Apoyar actividades internas organizadas por la Empresa para fomentar el sentido de pertenencia entre los colaboradores.
11. Mantener actualizada la plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.

12. Las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo, la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
17. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
18. Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral[1].

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 19001-23-33-0002016-00182-01 (3990-2018). Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección B. Rad. 50001-23-33-000-2014-0089-01. Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. César Palomino Cortés. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 27001-23-33-000-2017-00037-01 (3671-2019). Sentencia de 2 de junio de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 25000-23-42-000-2013-05488 01 (2381-2018). Sentencia de 28 de abril de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 05001 23 33 000 2012 00418 02 (0248-2017). Sentencia de 10 de febrero de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas.

19. No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL"**, numeral 3 "ETAPA POST-CONTRACTUAL", sub numeral 3.2 "Liquidación del contrato", inciso final: *"no es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión"*. Así las cosas, para el presente contrato **NO** se requerirá liquidación. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá verificar y certificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas por parte del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de UNICA OFERTA, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuitu personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista"*.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, actualizada por la Resolución de Gerencia No. 08 del 09 de enero de 2026, *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P."*.

Así las cosas, para el **PERFIL VIII: TÉCNICO II**, quedaron proyectados, dentro del rango permitido, pagos mensuales por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000)**, y un último pago proporcional, para un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.602.500)**, incluidos impuestos de ley. El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Oficina o división	Oficina de promoción y divulgación.
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Código del rubro	2.1.2.02.02.008. 83990.
Valor	$32.602.500
Fuente	Funcionamiento.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.", para el **PERFIL VIII: TÉCNICO II**, la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Título técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50 % o más del pian de estudios de una carrera profesional, y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral"*.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de atención de las peticiones quejas o reclamos presentados por los usuarios o suscriptores.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos jurídicos ante la no contestación y/o notificación de las peticiones incoadas, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe*, y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación*, o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

A continuación, se relacionan los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del contratista para la ejecución de las actividades.	Baja (X)	Verificar la idoneidad del contratista que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en condiciones para su custodia y cuidado.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
	Retrasos en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas asignadas al contratista por incumplimiento de cronogramas o falta de oportunidad en la entrega de productos.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista

	Falta de articulación entre el contratista y el equipo de la División u Oficina que afecte la coordinación y el flujo de información.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopoliticos	Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa
Hechos de las cosas	Daño en los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.1)	0.1/1000 x valor contrato	Empresa
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		**CONTRATISTA**		**EMPRESA**
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%		50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: GERENTE

FIRMA _____

– SUPERVISOR –
Nombre: HELMUT ORTEGÓN RODRÍGUEZ
Cargo: P.U. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

FIRMA _____

Proyectó: Helmut Ortegón Rodríguez – P.U. Promoción y Divulgación.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista - Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitario - Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

emserfusa ESP	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO:P. U. DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la Oficina de Promoción y Divulgación, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: 81112500;55121900;80141600;82101500;45121800 UNSPSC

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

Por valor: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($32´602.500).

Se expide en Fusagasugá, los catorce (14) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2026).

HELMUT ORTEGÓN RODRIGUEZ
P.U. Promoción y Divulgación

Gestión Documental
PROYECTO: Helmut Ortegón Rodríguez. P.U. Promoción y Divulgación

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 0043

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 14-01-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios de apoyo para realizar las funciones de camarógrafo y editor, y fortalecer la logística y el acompañamiento a todos los eventos de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	32,602,500.00
			Total:	32,602,500.00

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

MEMORANDO

110-M-005-26

FECHA	:	Fusagasugá, 14 de enero de 2026
PARA	:	SARA NATALIA MORENO PÉREZ P.U. Gestión Humana
DE	:	HELMUT ORTEGÓN RODRÍGUEZ P.U. Promoción y Divulgación
ASUNTO	:	Solicitud certificación insuficiencia de personal

Cordial saludo,

La Oficina de Promoción y Divulgación de EMSERFUSA E.S.P., tiene proyectada la contratación de personal técnico para llevar a cabo la grabación, edición y apoyo logístico es indispensable para fortalecer la imagen institucional y mejorar el posicionamiento corporativo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. en dicha oficina para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto y dado a que se encuentra presupuestada en la vigencia 2026, se hace necesaria la contratación del profesional el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el registro audiovisual y la producción de contenidos multimedia relacionados con las actividades del Plan de Acción 2025 de EMSERFUSA E.S.P.
2. Diseñar y editar productos audiovisuales y fotográficos para su publicación en las plataformas digitales oficiales de la Empresa (Facebook, Instagram, X (antiguo Twitter), YouTube, TikTok) y en el sitio web corporativo.
3. Participar en la creación y desarrollo de estrategias audiovisuales dirigidas a su difusión en las plataformas digitales y en los canales de comunicación interna de EMSERFUSA E.S.P.
4. Cubrir y/o transmitir eventos programados por la Empresa, asegurando el componente fotográfico, fílmico y/o de audio según sea necesario.
5. Editar y realizar la postproducción de reportajes, notas y videos, cumpliendo con las normas y lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, para su publicación en los formatos requeridos.
6. Garantizar el uso adecuado y el mantenimiento de los equipos tecnológicos asignados, tales como cámaras fotográficas, de video, y equipos de sonido, entre otros.
7. Apoyar la convocatoria, divulgación, cobertura y retransmisión de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, asegurando su difusión en plataformas digitales y redes sociales oficiales.

8. Asistir técnicamente en grabaciones requeridas por las diferentes divisiones de la Empresa, asegurando la calidad de los resultados audiovisuales.
9. Colaborar en la implementación de campañas, programas institucionales y encuestas que refuercen la imagen corporativa de EMSERFUSA E.S.P.
10. Apoyar actividades internas organizadas por la Entidad para fomentar el sentido de pertenencia entre los colaboradores.
11. Mantener actualizada la plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
12. Las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Por esta razón solicito se revise y expida certificación de insuficiencia de personal.

Cordialmente,

HELMUT ORTEGÓN RODRÍGUEZ
P.U. Promoción y Divulgación

Elaboró: Helmut Ortegón Rodríguez – P.U. Promoción y Divulgación

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
"EMSERFUSA E.S.P"

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se pudo constatar que no se dispone de personal suficiente ni del perfil requerido para la realización de las actividades mencionadas y detalladas en el memorando No.110-M-005-26 radicado en esta oficina el día catorce (14) de enero de 2026, para la contratación de un (01) profesional que apoye el registro audiovisual y producción de contenidos multimedia relacionados con las actividades del Plan de Acción 2026 de EMSERFUSA E.S.P., diseñar y editar productos audiovisuales y fotográficos para su publicación en las plataformas digitales oficiales de la Empresa (Facebook, Instagram, X (antiguo twitter) YouTube, TikTok) y en el sitio web corporativo, participar en la creación y desarrollo de estrategias audiovisuales dirigidas a su difusión en las plataformas digitales y en los canales de comunicación interna de EMSERFUSA E.S.P., así como las demás relacionadas en el documento ya mencionado, el cual ha sido suscrito por el Profesional Universitario de Promoción y Divulgación, Helmut Ortegón Rodríguez.

Se expide a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

SARA MORENO

SARA NATALIA MORENO PÉREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, enero de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (_X_), Invitación Privada (__), Invitación Pública de Menor Cuantía (__) o Invitación Pública de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S. P"

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

HELMUT ORTEGÓN RODRIGUEZ
P.U. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia: Oficina de Promoción y Divulgación
Elaboró: Helmut Ortegón Rodríguez - P.U. Promoción y Divulgación

Fusagasugá - Cundinamarca, 14 de enero de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
14 ENE 2026
HORA: 2:20 PM
RADICADO No. 231
FIRMA: CES

Señor,
DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
C.C. 1.003.540.569 de Fusagasugá
diegozambri45@gmail.com
Chinauta, Kilómetro 61, Vivero Bachué.
Celular: 3204925420
Fusagasugá.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señor:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y de los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana, cuenta con la Oficina de Promoción y Divulgación, instancia encargada de fortalecer la imagen institucional y consolidar los procesos de comunicación con la comunidad. Esta oficina lidera la grabación, producción y edición de contenidos audiovisuales y fotográficos, así como el cubrimiento de eventos y actividades estratégicas que permiten divulgar de manera oportuna y efectiva los servicios, logros y avances de la Empresa.

En un entorno comunicativo cada vez más dinámico y visual, el posicionamiento corporativo de EMSERFUSA E.S.P. depende en gran medida de la generación constante de material audiovisual de alta calidad, el cual se constituye como una herramienta fundamental para transmitir los valores institucionales, fortalecer la relación con la ciudadanía y garantizar una comunicación clara y cercana con los distintos públicos de interés.

A pesar de la importancia estratégica de la comunicación audiovisual, actualmente la planta de personal de EMSERFUSA E.S.P. no cuenta con un perfil que asuma de manera específica las funciones de camarógrafo y editor. Esta carencia limita la capacidad de la Oficina de Promoción y Divulgación para atender de forma oportuna y técnica las necesidades de grabación, edición y producción de contenidos requeridos para los diferentes canales de comunicación institucional.

Adicionalmente, el desarrollo de eventos institucionales, tanto internos como externos, demanda un apoyo logístico permanente y especializado que permita garantizar su adecuada coordinación, registro audiovisual y acompañamiento integral. La ausencia de personal destinado a estas labores impacta negativamente la eficiencia operativa de los eventos y reduce el alcance y la calidad de los contenidos generados, afectando el posicionamiento corporativo de la Empresa.

Con el propósito de superar las limitaciones identificadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos de comunicación establecidos en el Plan de Acción institucional, se hace necesaria la prestación de servicios de apoyo para realizar las funciones de camarógrafo y editor, así como para fortalecer la logística y el acompañamiento a todos los eventos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

La contratación de este perfil permitirá garantizar la producción de contenidos audiovisuales con altos estándares de calidad, adecuados a las exigencias de los distintos medios y plataformas de difusión. Asimismo, este apoyo facilitará el cubrimiento integral de los eventos institucionales, optimizando su organización, registro y divulgación, y asegurando un mayor impacto comunicativo ante la comunidad y los grupos de interés.

Esta contratación resulta necesaria, en tanto no existe en la planta de personal un cargo que contemple dichas funciones, y se configura como una solución idónea para fortalecer la estrategia de promoción y divulgación de la Empresa, en coherencia con sus compromisos institucionales.

En conclusión, la contratación de servicios de apoyo para las funciones de camarógrafo y editor, así como para el fortalecimiento de la logística y acompañamiento a los eventos institucionales, es indispensable para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. Esta vinculación permitirá mejorar la calidad y oportunidad de los contenidos audiovisuales, optimizar el desarrollo de eventos estratégicos y fortalecer la imagen institucional y el posicionamiento corporativo de la Empresa. De esta manera, EMSERFUSA E.S.P. podrá consolidar una comunicación más efectiva, cercana y acorde con las expectativas de la ciudadanía y los públicos objetivos, garantizando el cumplimiento de sus objetivos misionales y comunicacionales.

Finalmente, se aclara que la contratación de la presente prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS: En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 20 6 "Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.", para el **PERFIL VIII: TÉCNICO II**, la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Título técnico y/o tecnólogo, expedido por entidad certificada o haber cursado y aprobado el 50 % o más del plan de estudios de una carrera profesional, y mínimo seis (6) meses de experiencia laboral"*.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, término contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, si a ello hubiere lugar.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar el registro audiovisual y la producción de contenidos multimedia relacionados con las actividades del Plan de Acción 2026 de EMSERFUSA E.S.P.
2. Diseñar y editar productos audiovisuales y fotográficos para su publicación en las plataformas digitales oficiales de la Empresa (Facebook, Instagram, X (antiguo Twitter), YouTube, TikTok) y en el sitio web corporativo.
3. Participar en la creación y desarrollo de estrategias audiovisuales dirigidas a su difusión en las plataformas digitales y en los canales de comunicación interna de EMSERFUSA E.S.P.

4. Cubrir y/o transmitir eventos programados por la Empresa, asegurando el componente fotográfico, fílmico y/o de audio según sea necesario.
5. Editar y realizar la postproducción de reportajes, notas y videos, cumpliendo con las normas y lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, para su publicación en los formatos requeridos.
6. Garantizar el uso adecuado y el mantenimiento de los equipos tecnológicos asignados, tales como cámaras fotográficas, de video, y equipos de sonido, entre otros.
7. Apoyar la convocatoria, divulgación, cobertura y retransmisión de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, asegurando su difusión en plataformas digitales y redes sociales oficiales.
8. Asistir técnicamente en grabaciones requeridas por las diferentes divisiones de la Empresa, asegurando la calidad de los resultados audiovisuales.
9. Colaborar en la implementación de campañas, programas institucionales y encuestas que refuercen la imagen corporativa de EMSERFUSA E.S.P.
10. Apoyar actividades internas organizadas por la Empresa para fomentar el sentido de pertenencia entre los colaboradores.
11. Mantener actualizada la plataforma Secop II -en el apartado 'Plan de Pagos"- con los documentos correspondientes para los pagos.
12. Las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
13. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral.
s) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R MENSUAL	V/R TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.	ONCE (11) MESES Y CINCO (15) DÍAS.	$2.835.500 (Y un último pago proporcional)	$32.602.500
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				$32.602.500

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. o fuera de ellas, cuando así la naturaleza de las actividades lo requiera.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.602.500)**, este valor incluye impuestos de ley y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000)** cada uno, incluido impuestos de ley, y un último pago proporcional a los días ejecutados.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe del contratista, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. E' contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecuci .n del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario de Promoción y Divulgación, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranje ía) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
g) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que tr ata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhat ilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
h) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
i) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
j) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
k) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).

m) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días)(**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
n) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP II (para persona natural).
o) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
q) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
r) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
s) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
t) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
u) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
v) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
w) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
x) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
y) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
z) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar Certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Elaboró: Helmut Ortegón Rodríguez – P. . Promoción y Divulgación.
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitario – Oficina Jurídica.
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

Fusagasugá, enero de 2026

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
14 ENE 2026
HORA: 3:10 PM
RADICADO No. 96
FIRMA: CEL

Doctor:
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente.
EMSERFUSA E.S.P.
Fusagasugá, Cundinamarca

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

Respetado Doctor:

De manera más atenta y respetuosa manifiesto mi interés y aceptación de la oferta y me permito presentar la propuesta de prestación de servicios como Camarografo y editor, bajo firmante **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO** con número de identificación 1.003.540.569 de Fusagasugá, en mi calidad de proponente, para la empresa de EMSERFUSA E.S.P. de Fusagasugá, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P."**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento de invitación a ofertar, acepto la propuesta y declaro lo siguiente:

1. Que la propuesta y el contrato que se llegue a celebrar sólo compromete al firmante de este documento.
2. Que el valor a cancelar por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** ($32.602.500), asignados en pagos mensuales por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.835.000).**
3. Que ninguna persona o entidad diferente del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato.
4. Que acepto las actividades a cumplir en el desarrollo del contrato, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, por lo que podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato.
5. Que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. De igual forma, no me encuentro en ninguno de los eventos de las prohibiciones especiales para contratar.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
CC. 1.003.540.569 expedida en Fusagasugá – Cundinamarca
E-Mail. diegozambri45@gmail.com
Cel. 3204925420

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.003.540.569**

ZAMBRANO BUITRAGO

APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-2003**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUN-2021 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1509400-01247268-M-1003540569-20210730 **00750**68345A 2 8502135736

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 09:53:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003540569
Código de Verificación	1003540569260113095350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288416012

PIB
10:12:52

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003540569:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:12 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003540569**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 10:22:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003540569** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132380556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, enero de 2026

SEÑORES

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

Yo, DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.540.569, domiciliado en el municipio de Fusagasugá, por medio del presente documento otorgo autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. para consultar si existen en mi persona inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

Lo anterior en el marco del proceso de contratación adelantado por la Empresa, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S. P

Dado en Fusagasugá, enero de 2026.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO

C.C. 1.003.540.569

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:29:26 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003540569,** Apellidos y Nombres **ZAMBRANO BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Emserfusa E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No 1.003.540.569, domiciliado en FUSAGASUGÁ actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como: EL CONTRATISTA, manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S. P"

Que EL CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en:

FUSAGASUGÁ, ENERO DE 2026.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
C.C. No. 1.003.540.569

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

C.C 1.003.540.569

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 17 de marzo 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76196882900

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

C.C 1.003.540.569

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 17 de marzo 2024

Leonardo Molina Henao
Director de Gestión y Desempeño Institucional



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 17 de marzo 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 17 de marzo 2024

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14990752476

(415)7707212489984(8020) 000001499075247 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1003540569	7	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1003540569	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMBRANO	BUITRAGO	DIEGO	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 71 D # 116 A - 97 AP 203

42. Correo electrónico: diegozambri45@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
11001	3204925420	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2024 03 13						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ZAMBRANO BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 09:59:23AM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ZAMBRANO	BUITRAGO	DIEGO ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1003540569	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 05 AÑO 2003	Chinauta kilometro 61 vivero Bachué			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ		
MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	TELÉFONO		EMAIL	diegozambri45@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2020

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		ANALISIS Y DESAROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	11	2024	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCAC ÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FUSAGASUGÁ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 315651028	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	04	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO, FOTOGRAFO EDITOR	DEPENDENCIA AREA DE PRENSA				DIRECCIÓN AVENIDA 6 66 null palmas							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Fusagasuga enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Fusagasuga 17-01-26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° 1.003.540.569 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ
Dirección	KM 61 VIVERO BACGUE			Teléfonos	3204925420

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SONIA BUITRAGO JUNCA	C.C. No. 52,273,793	MADRE
LUIS CRISANTO ZAMBRANO MURCIA	C.C. No. 79,554,306	PARDE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	$31.246.455
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$31.246.455

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91252336791	FUSAGASUGA	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	MARCA KIA, PICANTO MORNING, MODELO 2011	$ 18.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

FUSAGASUGA 16 DE ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP.CAP

La República de Colombia
y en su nombre, la Fundación Educativa

Colegio Diocesano Ricaurte

Diócesis de Girardot

Fusagasugá, Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 001998 del 23 de noviembre de 2000,

Confiere a:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

Identificado con T.I. No. 1003540569 de Fusagasugá, Cundinamarca

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO RICAURTE FUSAGASUGA

Pbro. John Carlos Silva González
Rector

Freddy Clavijo Flórez
Secretario Académico

Registro Interno Acta No. 050

Dado en Fusagasugá, Cundinamarca, a 30 de noviembre de 2020

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premier

FUNDADO EN 1938

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

FUNDACIÓN EDUCATIVA

COLEGIO DIOCESANO RICAURTE

Diócesis de Girardot

Diagonal 21 No. 17A-41 Teléfono: 867 54 62

Fusagasugá, Cundinamarca

DANE No. 325290000030 ICFES No. 008623 Inscripción S.E.: Libro Folio Acta 050 de noviembre 30 de 2020

En la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, el día 30 del mes de noviembre de 2020 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario Académico en la Rectoría de la FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO DIOCESANO RICAURTE, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO según Resolución No. 001998 del 23 de noviembre de 2000.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Diego Alejandro Zambrano Buitrago

Identificado con T.I. No. 1003540569 de Fusagasugá, Cundinamarca

Es copia del Acta Original General No. 050 de fecha 30 de noviembre de 2020 en lo pertinente.

Firmada y sellada por Pbro. JOHN CARLOS SILVA GONZÁLEZ (Rector) y FREDDY CLAVIJO FLÓREZ (Secretario Académico).

Dada en Fusagasugá, Cundinamarca, el día 30 del mes de noviembre del año 2020.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

Pbro. JOHN CARLOS SILVA GONZÁLEZ
C.C. No. 11.386.275 de Fusagasugá
Rector

COLEGIO RICAURTE FUSAGASUGÁ
RECTORIA

FREDDY CLAVIJO FLÓREZ
C.C. No. 11.386.829 de Fusagasugá
Secretario Académico

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premier

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1003540569

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Fusagasugá.
a los dieciocho (18) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

1

102-CT-016-25

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA ESP., se constató que DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO identificado con C.C No. 1.003.540.569 de Fusagasugá, suscribió el siguiente contrato en la vigencia fiscal 2024.

❖ Clase de Contrato:	**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 38-2024.**
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de apoyo para realizar las funciones de camarógrafo y editor, y fortalecer la logística y el acompañamiento a todos los eventos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.
Actividades:	1. Apoyo en el registro audiovisual y la realización de contenidos multimedia alusivos al desarrollo y cumplimiento de las diversas actividades trazadas en el plan de acción 2024 de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P. 2. Apoyo en el diseño y edición de productos audiovisuales y fotográficos, para ser publicados en las Redes Sociales oficiales de la entidad (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube y Tik-Tok) y sitio web de Emserfusa E.S.P. 3. Apoyo en la ejecución y elaboración de estrategias y productos audiovisuales utilitarios para su difusión en las plataformas digitales y de comunicación interna de la entidad. 4. Apoyar el cubrimiento y/o trasmisión a todos los eventos requeridos por la empresa Emserfusa E.S.P., con su componente fotográfico, fílmico y/o de audio. 5. Realizar la edición y post producción de reportajes, notas y vídeos, conforme a las normas y procedimientos establecidos por el supervisor del contrato para su la debida publicación del contenido en los diversos formatos que se requiera. 6. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos (cámaras fotográficas, de video, sonido, entre otros) con los que cuenta la oficina de Promoción y Divulgación. 7. Cumpliendo la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, se debe apoyar a la convocatoria, divulgación, cubrimiento y/o retransmisión en plataformas digitales y redes sociales de Emserfusa E.S.P, para garantizar la difusión a todos los usuarios, ciudadanos y entes de control de las audiencias de rendición de cuentas de la empresa. 8. Apoyar, acompañar y asistir técnicamente a todas las

emserfusa ESP
VU CORRESPONDENCIA
23 ENE 2025
HORA: 10:30 AM
RADICADO No. 281
FIRMA:

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO ÚNICO DE REGISTRO NURI 1 – 25290000-2

	grabaciones requeridas por las diferentes divisiones de la empresa. 9. Apoyar en la implementación de campañas, programas institucionales y encuestas que fortalezcan la imagen corporativa de la entidad. 10. Apoyar las actividades internas programadas por la entidad con el fin de generar sentido de pertenencia en el desarrollo de las actividades laborales. 11. Cumplir a su objeto contractual en concordancia con lo establecido en el plan de acción y en el sistema de gestión integrado implementado por EMSERFUSA E.S.P. 12. Contar con los elementos y la disposición en tiempo y lugar necesarios previamente concertado con el supervisor del contrato y/o jefe inmediato para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 13. Presentar informes de carácter técnico y estadístico que le sean solicitados por niveles superiores, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 14. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio
Plazo del contrato:	nueve (09) meses y quince (15) días contados a partir del acta de inicio.
Fecha de suscripción:	04 de abril de 2024
Fecha de inicio:	05 de abril de 2024
Valor del Contrato:	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($25.268.822,00), INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.
Fecha de terminación:	19 de enero 2025
Estado:	Terminado mediante informe y certificación de supervisión del 31 de diciembre 2024.
Calificación:	El objeto del contrato se cumplió bajo las especificaciones propias de la misma.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Fusagasugá a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Jurídica

Elaboro: Libia Jiménez Garcia - Aux. Adtiva LJG
Res.rad. 85 del 14 de enero de 2025

Bogotá, 14 de agosto de 2024

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO Y AFINES – SIGLA FENASEO identificada con **NIT 860.450.730-9**, Personería Jurídica Resolución N° 336 del 20 de febrero de 1985, proferida por el Ministerio de Justicia, con domicilio en Bogotá D.C., certifica:

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO** identificada con **C.C. 1.003.540.569** de Fusagasugá, laboró para la Federación durante su Etapa Práctica del proceso de aprendizaje adelantado con el SENA desempeñando el cargo de **DIRECTOR WEB** desde **el 25 de julio de 2023 hasta el 22 de enero de 2024.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesado en la ciudad de Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

María del Pilar Rodríguez G.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ G
DIRECTORA EJECUTIVA FENASEO

Fusagasugá, enero 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
Ciudad

Asunto: **Constancia de trámite de libreta militar**

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito informar que actualmente me encuentro en proceso de trámite para la obtención de la libreta militar ante la autoridad competente.

Así mismo, manifiesto que tan pronto dicho documento sea generado y/o entregado oficialmente, procederé a remitir de manera inmediata a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P, dando cumplimiento a los requerimientos solicitados.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que sea necesaria.

Atentamente,

DIEGO ZAMBRANO
C.C. No.1.003.540.569 de Fusagasugá
Teléfono: 3204925420
Correo electrónico: Diegozambri45@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003540569, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	ZAMBRANO
Segundo Apellido:	BUITRAGO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1003540569
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Enero de 2026, a las 2:21:56 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO identificado(a) con CC 1003540569 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**26/03/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO FUSAGASUGA**
Categoria:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 14 días del mes enero del 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224 808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.540.569**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 15 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO**, identificada con **CC** número **1003540569**, aportó por **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO** identificado(a) con **CC** número **1003540569** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 12 - 2024 y 12 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I.G.	I.R.	T.D.	T.A.	T.H.	T.P.	V.S.P.	V.S.T.	V.T.	I.E.	I.R.A.	A.T.	V.R.	V.C.	CORRECCION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
S017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Diciembre - 2024	8382578870	11/12/2024	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,300,000	0.16000	$208,000	$0	$0	Diciembre - 2024	8382578870	11/12/2024	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,300,000	0.00522	$6,800	$0	$0	Diciembre - 2024	8382578870	11/12/2024	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Enero - 2025	8383777036	19/02/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Enero - 2025	8383777036	19/02/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Enero - 2025	8383777036	19/02/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Febrero - 2025	84678772	19/03/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Febrero - 2025	84678772	19/03/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Febrero - 2025	84678772	19/03/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Marzo - 2025	85478616	21/04/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Marzo - 2025	85478616	21/04/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Marzo - 2025	85478616	21/04/2025	NO
S017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Abril - 2025	86283316	20/05/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Abril - 2025	86283316	20/05/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Abril - 2025	86283316	20/05/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Mayo - 2025	87092417	20/06/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Mayo - 2025	87092417	20/06/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Mayo - 2025	87092417	20/06/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Junio - 2025	87859998	21/07/2025	NO
230301	Porvenir	57															0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Junio - 2025	87859998	21/07/2025	NO

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Enero de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Junio - 2025	87859998	21/07/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Julio - 2025	88685943	20/08/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Julio - 2025	88685943	20/08/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Julio - 2025	88685943	20/08/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Agosto - 2025	89488802	22/09/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Agosto - 2025	89488802	22/09/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Agosto - 2025	89488802	22/09/2025	
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Septiembre - 2025	90314346	21/10/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Septiembre - 2025	90314346	21/10/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Septiembre - 2025	90314346	21/10/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Octubre - 2025	91179532	25/11/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Octubre - 2025	91179532	25/11/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Octubre - 2025	91179532	25/11/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Noviembre - 2025	91972588	15/12/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57	0	30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Diciembre - 2025	92383296	15/12/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Noviembre - 2025	91972588	15/12/2025	NO
230301	Porvenir	57	0	30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Diciembre - 2025	92383296	15/12/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Noviembre - 2025	91972588	15/12/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57	0	30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Diciembre - 2025	92383296	15/12/2025	

El presente certificado se expide a los 15 días del mes Enero de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Unidad Medica FUSAMED

Fusagasugá, 15/ene./2026

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE

Paciente : DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
Identificación : CC 1003540569
OCUPACIÓN ACTUAL: Camarógrafo y editor
NIVEL EDUCATIVO: Estudiante universitario
E. CIVIL: Soltero
ESTRATO SOCIOECONÓMICO: 4
SEXO: Masculino
EDAD: 22 años

DATOS DEL EMPLEADOR

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: EMSERFUSA ESP
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA USUARIA (En caso de empresas de servicios temporales o trabajadores en misión): NO APLICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL EMPLEADOR: Prestación servicios públicos domiciliarios
EPS: Famisanar
AFP: Porvenir
ARL: Positiva

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL REALIZADO.

Preocupacional	X	Periódico Programado		Seguimiento o de control	
Postincapacidad		Retorno laboral		Egreso o Retiro	

CONCEPTO PARA EXAMENES DE INGRESO O PERIÓDICOS.

Descripción	Si	No	No aplica	Aplazado
Limitaciones o restricciones para el cargo		X		
Cumple con los requisitos de salud para conducir vehículos			X	
Cumple con los requisitos de salud para manipular alimentos			X	

Descripción de las limitaciones o restricciones en caso que existan: Cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales (T) o permanentes (P) y las recomendaciones que sean pertinentes. Literal i, artículo 4 de la Resolución 1843 de 2025. **NINGUNA.**

Descripción de las condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor en caso que existan: NINGUNA

CONCEPTO PARA TODOS LOS EXÁMENES INCLUYENDO LOS DE EGRESO.

Sospecha o detección de	Si	No	Observaciones
Accidente de trabajo no reportado		X	
Secuelas de accidente de trabajo		X	
Enfermedad laboral		X	
Enfermedad común		X	
Enfermedad común agravada por el trabajo		X	
Secuelas de accidente no laboral		X	

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el médico deberá registrar en el concepto médico la recomendación específica de iniciar atención y seguimiento por la entidad prestadora de salud (EPS) correspondiente o quien haga sus veces, así como entregar la orden de remisión para favorecer el adecuado diagnóstico, tratamiento y calificación de origen dela condición de salud. Numeral 1, artículo 11 de la Resolución 1843 de 2025

EXÁMENES REALIZADOS: Examen médico ocupacional completo: incluye osteomuscular, cardiovascular, respiratorio, dermatológico, neurológico, órganos de los sentidos, agudeza visual, mental.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES: Estilos de vida y trabajo saludables.
Seguimiento médico ocupacional: Bienal.
SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RECOMENDADOS: Riesgo cardiovascular, riesgo ergonómico, riesgo psicolaboral, conservacion auditiva, seguridad vial.

REMISIONES. Ninguna

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el concepto médico, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones medico laborales o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, así como la temporalidad de las mismas y si se requiere seguimiento. Numeral 1 del artículo 9 de la Resolución 1843 de 2025

Dr. FERNANDO TRIANA PEREZ
CC 79386301. Registro No. 8586/92
Licencia Salud Ocupacional: Resolución 25-0785/2021 SSC

Certifico que la información que he suministrado es verdad, puede ser confirmada por entidad competente, aceptando que cualquier inexactitud puede motivar la invalidez de este documento, igualmente me encuentro conforme con la información recibida de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias. Dejo constancia que recibí copia del concepto medico ocupacional generado en esta atención. Literal d, artículo 4, Resolución 1843 de 2025.

FIRMA DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA O ASPIRANTE:

Homepage

UTC -5 10:22:43
DIEGO ALEJANDRO Z...

Buscar...

Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP

Colombia Compra Eficiente

Mantenimiento en SECOP II

Desde:
Viernes 16 de enero a las 00:01 a.m

Hasta:
Viernes 16 de enero a las 06:00 a.m

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.

Haga clic aquí para activarlo del servicio podrá tardar has

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicita Configuraciones del Usuario

Mensajes

Sin mensajes...

Oportunidades

Sin oportunidades

Fusagasugá, enero de 2026

AUTORIZACIÓN

Yo **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO** con número de identificación 1.003.540.569 de Fusagasugá - Cundinamarca doy autorización a la Empresa Servicios Públicos **EMSERFUSA E.S.P.** con NIT. 890680053-6, Fusagasugá – Cundinamarca, para publicar documentos en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
CC. 1.003.540.569 de Fusagasugá - Cundinamarca

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003540569 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 03:35 PM

Código Verificación: **UN5YK1FMWQ**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

JEFE: HELMUT ORTEGÓN RODRÍGUEZ

CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisado el Concepto Tecnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO**, quien allegó la propuesta y, una vez verificados los documentos, cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

HELMUT ORTEGÓN RODRIGUEZ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUR 1 – 25 295000 2

emserfusa	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 17 de enero de 2025.

Señor,
DIEGO ALEJANDRO ZAMBRANO BUITRAGO
C.C. 1.003.540.569 de Fusagasugá
Dirección: Diagonal 15 No. 14 B – 35, Barrio Santa Anita.
Celular: 320 492 5420
Email: diegozambri45@gmail.com
Fusagasugá, Cundinamarca.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE CAMARÓGRAFO Y EDITOR, Y FORTALECER LA LOGÍSTICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A TODOS LOS EVENTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetado señor,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 14 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g. del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificada del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de esta, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Lorenia Molina Samaca – Aux. Adtiva